

**ANUNCIO CONVOCATORIA CONTRATO DE SERVICIO DE CONTROL
HORARIO PARA LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ, A ADJUDICAR POR
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE
CRITERIOS**

N.º EXP: PAS 25-2026

SUMARIO

1. Entidad adjudicadora.

- a. Organismo: Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario La Paz.
- b. Tipo de poder adjudicador: Poder Adjudicador no Administración Pública.
- c. Dependencia que tramita el expediente: Fundación para la investigación Biomédica del Hospital Universitario La Paz.
- d. Número de expediente: PAS 25-2026
- e. Dirección: Paseo de la Castellana, 261, EDIFICIO NORTE, 4ª PLANTA, 28046 Madrid.
- f. CIF: G83727057
- g. Teléfono: 917277576.
- h. Fax: 912071061.
- i. Email: legal@idipaz.es
- j. Dirección electrónica o de internet en la que estarán disponibles los pliegos de la contratación para un acceso libre, directo, completo y gratuito: <https://community.vortal.biz/sts/Login?SkinName=idipaz> y <http://www.madrid.org/contratospublicos>.

2. Objeto de contrato.

- a. Tipo de contrato: Servicio.
- b. Descripción del objeto: CONTRATO DE SERVICIO DE CONTROL HORARIO PARA LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS
- c. Lotes: NO

Justificación para la no división en lotes: La naturaleza del objeto del contrato, consistente en el servicio de control de horario, como conjunto unificado, hace imposible su adquisición por separado y, por lo tanto, la generación de lotes en el expediente.

d. CPV: 71900000-7 Servicios de laboratorio

e. Lugar de ejecución: FIBHULP.

f. Código NUTS: ES300.

g. Compra pública innovadora: No.

3. Tramitación y procedimiento.

a. Tramitación: Ordinaria.

b. Procedimiento: Abierto Simplificado.

4. El poder adjudicador es una central de compras S/N: NO.

Va a utilizar alguna otra forma de contratación conjunta S/N: NO.

5. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato.

Tipo de presupuesto: Máximo estimado.

Base Imponible: 24.080 euros.

Importe del IVA (21%): 5.056,80 euros.

Importe total: 29.136,80 euros.

Sistema de determinación del presupuesto (SIN IVA):

- Costes directos: 14.448 euros.

- Costes indirectos: 469,56 euros.

- Costes salariales: 9.162,44 euros.

- Otros eventuales gastos: No aplica.

Valor estimado TOTAL del contrato (art. 101 LCSP) total: 46.160 euros, IVA excluido.

Posibles prórrogas: correspondiendo a una anualidad la duración inicial del contrato, se prevé la posibilidad de UN año más de prórroga.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)	29.136,80 EUROS
PRÓRROGAS (1 año)	22.080 EUROS
VALOR ESTIMADO (sin IVA)	46.160 EUROS

Para calcular el presupuesto base de licitación del servicio se ha previsto un pago único en la primera anualidad para la implantación del servicio, y un

pago por el nº de licencias (usuario) activas al mes. Se ha hecho la siguiente estimación, que constituye el precio máximo por partida del Anexo I.1.

Las partidas son las siguientes:

CONCEPTO	PAGO	PRECIO MÁXIMO (IVA excluido)
Implantación (puesta en marcha) del servicio y de las licencias.	Único.	2.000.-€
Licencias usuarios activos.	Precio unitario por usuario activo al mes.	4.-€/usuario/mes.

La implantación del servicio será un único pago de precio fijo ofertado por la empresa y nunca podrá superar el precio máximo considerado en la tabla anterior. Para la estimación del mismo, se ha tenido en cuenta un total inicial orientativo de 400 usuarios. Por otro lado, el pago de las licencias se abonará en función de las licencias activas mensuales, para el que se ha tenido en cuenta un total de hasta 460 usuarios para el cálculo del valor estimado. En el precio estarán incluidas todas las modificaciones posibles que puedan surgir durante la prestación del servicio, así como cualquier acción correctiva y necesaria para la correcta prestación del servicio. La FIBHULP únicamente abonará el precio correspondiente a las licencias activas, sin comprometerse al pago de un número de licencias concreto.

El contrato se financia con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: NO.

En servicios con determinación del precio mediante precios unitarios, posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 por 100 del precio del contrato: **NO.**

El contrato se financia con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: NO

El gasto está cofinanciado: NO.

En servicios con determinación del precio mediante precios unitarios, posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 por 100 del precio del contrato: **NO.**

Crédito en que se ampara (aplicación presupuestaria): Remunerado

íntegramente por la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario La Paz con cargo al Proyecto de Estructura.

Precio de adjudicación del contrato: será el que resulte de la oferta efectuada por el licitador adjudicatario para cada una de las partidas, excluido el importe del IVA, que se indicará como partida independiente. En el precio del contrato estarán incluidos todas las tasas e impuestos, a excepción del IVA, así como todos los gastos que la empresa adjudicataria deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas.

El adjudicatario se obliga a ejecutar el servicio por un precio unitario para la partida de licencias activas tal y como se especifica en el Anexo I.1 sin que, la cuantía total de dichas unidades, se definan en el contrato, por estar subordinadas a las necesidades de la Fundación.

En consecuencia, se hace constar que el contrato no se adjudicará por un importe global, sino por los precios unitarios del servicio objeto del mismo, constituyendo el presupuesto base de licitación, el límite máximo de gasto que puede suponer para la Fundación.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Se ha calculado teniendo en cuenta el presupuesto base de licitación, sin incluir la partida del IVA. La determinación del valor estimado se ha establecido, a partir de precios de mercado en el momento del cálculo, así como teniendo en cuenta, las necesidades básicas de la FIBHULP. Se ha calculado el precio de implantación teniendo en cuenta un nº inicial aproximado de 400 usuarios, y el precio por licencia por usuario al mes, teniendo en cuenta un máximo de hasta 460 usuarios. No se han previsto modificados, pero se ha previsto una prórroga de un año para la que se ha tenido en cuenta el precio de licencia por usuario al mes teniendo en cuenta el máximo de trabajadores mencionados.

6. Duración del contrato.

- Duración del contrato: el contrato comenzará el día de la formalización del mismo y tendrá una duración de UN (1) año.
- Procede la prórroga del contrato: SI. El contrato podrá ser prorrogado por el plazo de UN (1) año más.
- Plazo de ejecución: La plataforma deberá estar implantada en el plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato.

7. Garantía provisional.

No procede.

8. Obtención de documentación e información

- a. Dirección electrónica:
<https://community.vortal.biz/sts/Login?SkinName=idipaz>
- b. Domicilio: Paseo de la Castellana, 261, EDIFICIO NORTE, 4ª PLANTA, 28046 Madrid.
- c. Teléfono: 91 727 75 76.
- d. Fax: 912071061.
- e. Fecha límite de obtención de documentos e información: Los licitadores podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y sobre la documentación complementaria con una antelación mínima de 12 días a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas en el anuncio de licitación. Esta información se facilitará 6 días antes del fin del plazo de presentación de proposiciones.

9. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver apartado 7 de la cláusula 1- Capítulo I- del Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares.

Criterios de adjudicación: Ver apartado 9 de la cláusula 1- Capítulo I- del Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares.

Condiciones especiales de ejecución:

El licitador deberá cumplir las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- Estabilidad en el empleo: Durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria deberá cumplir y acreditar que el 100 % de la plantilla adscrita al contrato es indefinida.

Incorporación de cláusulas sociales, ambientales y de innovación como condiciones especiales de ejecución:

- Como criterios sociales
- Como criterios ambientales
- Como criterios de innovación

Las condiciones especiales de ejecución del presente procedimiento se solicitarán para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, así como para la mejora de los valores medioambientales y una gestión racional de los recursos naturales.

El licitador presentará un compromiso de mantener o mejorar los valores medioambientales o sociales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Deberá cumplir con las siguientes condiciones:

Criterios sociales:

- El adjudicatario del contrato deberá presentar durante los tres (3) primeros meses de ejecución del mismo una relación de medidas a adoptar para favorecer la conciliación del trabajo y la vida familiar del personal adscrito a la ejecución del contrato y el cronograma para su implantación.
- Los licitadores deberán garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de la normativa laboral, convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

La Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario La Paz cuenta con un Plan de Igualdad y Diversidad, que fue aprobado en fecha 15 de diciembre de 2021, y que muestra el compromiso de la fundación por el respeto al principio de igualdad, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, y que está destinado a ser un instrumento efectivo de mejora del clima laboral, de las optimización de las capacidades y potencialidades de toda la plantilla y de incremento de la calidad de vida de las personas trabajadoras.

10. Criterios que se utilizarán para adjudicar el contrato o los contratos:

A) OFERTA ECONÓMICA (HASTA 45 PUNTOS)

Se puntuará con 40 puntos la oferta económica más baja y con 0 puntos la oferta que coincida con el presupuesto base de licitación. En caso de que se presente una sola oferta, ésta tendrá una puntuación de 40 puntos. La oferta económica más baja se considerará una vez sumadas las cuantías ofertadas en las dos partidas (implantación y precio usuario al mes).

El resto de ofertas se puntuarán basadas en la siguiente fórmula:

$$P = M * (Pm) / (Po)$$

Donde:

P = Puntuación de ofertas

M = Puntuación máxima

Po = Importe de la oferta a valorar

Pm = Importe de la oferta más económica

Parámetros objetivos para determinar ofertas anormalmente bajas: SI.

En el supuesto de que concurra más de un licitador, se considerarán valores anormales o desproporcionados aquellas bajas superiores a 10 puntos porcentuales de la media aritmética de las bajas de los licitadores. En el supuesto de que solo concurra una empresa a la licitación, se consideraran valores anormales o desproporcionados cuando la oferta indicada sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

En el caso de empresas concurrentes que pertenezcan al mismo grupo se estará al artículo 86 del Reglamento de Contratos.

Plazo para la justificación de la anormalidad de la oferta: 3 días hábiles.

Criterios de desempate: Los eventuales empates se resolverán mediante la aplicación, por orden, de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando, en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores no hubiera dado lugar al desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, a requerimiento del órgano de contratación y no con carácter previo.

B) TENER CONDICIÓN DE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO (5 PUNTOS)

Se otorgarán 5 puntos a aquellos licitadores que acrediten la condición de Centro Especial de Empleo.

C) CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA EN ISO IEC 27701 (10 PUNTOS)

La empresa que esté certificada por la ISO 27701 obtendrá 10 puntos.

Se deberá aportar certificado de acreditación.

D) CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA EN ISO IEC 27001 (10 PUNTOS)

La empresa que esté certificada por la ISO 27001 obtendrá 10 puntos.

Se deberá aportar certificado de acreditación.

E) DISPONIBILIDAD DE ACCESO PARA EL USUARIO TANTO VÍA WEB COMO A TRAVÉS DE APLICACIÓN MÓVIL NATIVA (IOS/ANDROID) (10 PUNTOS).

La empresa que oferta una solución integral que disponga de acceso para el usuario por vía web y por vía aplicación móvil nativa (tanto IOS como Android), obtendrá 5 puntos.

F) INTEROPERABILIDAD E INTEGRACIÓN TÉCNICA CON FUNDANET (HASTA 15 PUNTOS)

Se puntuará la capacidad de la solución para integrarse de forma automática y bidireccional con el software de gestión Fundanet utilizado por la Fundación. Para obtener la puntuación máxima, el licitador deberá acreditar que la

herramienta cuenta con una API documentada o conectores pre-establecidos que garanticen la sincronización de datos.

- Integración funcional y disponible: 15 puntos.
- Ausencia de integración o necesidad de desarrollos a medida no incluidos: 0 puntos.

G) Experiencia de la empresa en Fundaciones dedicadas a la Investigación Biomédica en servicios similares al objeto del contrato (Hasta 10 puntos).

No experiencia en otras fundaciones: 0 pts

Experiencia en una o dos fundaciones: 5 pts

Experiencia en tres o más fundaciones: 10 pts.

Se deberá acreditar a través de certificados de buena ejecución emitidos por las fundaciones.

11. Presentación de las proposiciones.

a. Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil del contratante. Las proposiciones junto con la documentación preceptiva se presentarán, **hasta las 18 horas del día 23 de marzo de 2026**. Si el plazo finaliza en sábado o festivo, la finalización del mismo, se trasladará al día siguiente hábil. Documentación a presentar: la especificada en el pliego.

b. Presentación electrónica accediendo a la plataforma electrónica de contratación pública de la Fundación para la Investigación Biomédica de Hospital Universitario La Paz en la URL: <https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=idipaz>

Variantes: No se admiten.

c. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: seis meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

d. Fecha, hora y lugar de la apertura de las plicas: La que se indique en el correspondiente anuncio.

e. Lengua en la que deberán redactarse las ofertas: Castellano.

12. Apertura de ofertas:

Sobre Único

Fecha: **24 de marzo de 2026 a las 15:30h.**

Personas autorizadas a asistir a

dicha apertura: no pública

13. Órgano competente recurso: Ver cláusula 42 del Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares.

14. En su caso portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria:
<https://community.vortal.biz/sts/Login?SkinName=idipaz>

En Madrid, a 06 de marzo de 2026.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ.

D. Francisco García Río¹

Presidente de la Comisión Delegada de la Fundación.

¹La presente no se publica firmada por motivos de protección de datos. Podrá consultarse por quien lo desee en cualquier momento en la sede de la Fundación